120-11.04

ANEXO 3
ESTUDIOS PREVIOS
(23 de enero de 2025)

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad bajo el siguiente marco.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CONTRALORIA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. (Numeral 1°. Del Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, ejerce la función pública de control fiscal mediante la vigilancia de la gestión fiscal de la administración pública y de los particulares o entidades que administren o manejen fondos o bienes públicos. Dicha función se desarrolla a través de actividades de control financiero, de gestión y de resultados, fundamentadas en los principios de eficiencia, economía, equidad, sostenibilidad y transparencia, conforme al marco constitucional y legal vigente.

En desarrollo de sus funciones misionales y administrativas, la Entidad adelanta de manera permanente reuniones institucionales, audiencias, capacitaciones, comités, jornadas de socialización, eventos académicos y actos administrativos, tanto presenciales como virtuales, los cuales requieren el adecuado registro fotográfico, y el diseño gráfico para invitaciones y registro virtual de estas actividades.

Las actividades de diseño gráfico hacen parte de los procesos de modernización y de los avances tecnológicos, ya que permiten fortalecer la comunicación directa, clara y oportuna entre las entidades y la ciudadanía, facilitando la divulgación de información institucional a través de medios digitales, plataformas tecnológicas y canales virtuales, mejorando la experiencia del usuario, promoviendo el acceso a la información pública, reforzando la identidad institucional y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de transformación digital y servicio al ciudadano.

Los servicios de producción audiovisual, marketing digital y diseño gráfico se han consolidado como uno de los sectores con mayor crecimiento dentro de la economía creativa y el ámbito de la comunicación estratégica. El aumento constante en el consumo de contenidos digitales, especialmente en formatos audiovisuales y de difusión multiplataforma, ha llevado a que tanto entidades públicas como privadas orienten mayores recursos hacia estrategias de comunicación basadas en video, fortalecimiento de la identidad visual y posicionamiento en entornos digitales.

Diversos estudios evidencian que el contenido audiovisual es uno de los formatos con mayor capacidad de generar interacción, recordación del mensaje y efectividad comunicativa, lo cual ha incrementado la demanda de servicios especializados de grabación, edición y postproducción que cumplan con estándares técnicos y de calidad elevados. De igual manera, el marketing digital concentra una proporción creciente del gasto en comunicación institucional, debido a su capacidad para segmentar audiencias, medir resultados en tiempo real y optimizar el uso de los recursos, lo que exige la producción de contenidos coherentes, creativos y alineados con los objetivos estratégicos de las organizaciones.

De forma complementaria, el diseño gráfico continúa siendo un elemento fundamental para la comunicación visual institucional, la construcción de identidad y la adaptación de los mensajes a múltiples canales digitales, contribuyendo a mejorar la experiencia del usuario y a diferenciar los mensajes en entornos altamente competitivos. Así mismo, la incorporación de nuevas tecnologías y procesos de automatización ha permitido optimizar tiempos de producción, mejorar la eficiencia

operativa y elevar la calidad de los productos comunicacionales, siempre que se cuente con talento humano calificado y equipamiento técnico adecuado.

En el sector público, la publicidad y comunicación digital cumplen una función estratégica orientada a informar a la ciudadanía, promover la transparencia, fortalecer la participación ciudadana y facilitar el ejercicio del control social, más allá de cualquier finalidad comercial. En este marco, el marketing digital se concibe como el conjunto de estrategias y acciones comunicativas desarrolladas a través de medios digitales, cuyo propósito es difundir información institucional de interés general, fomentar la participación ciudadana, fortalecer la rendición de cuentas y la cultura de la legalidad, así como ampliar el alcance y la accesibilidad de los mensajes institucionales.

Por su parte, la producción de contenidos audiovisuales tales como videos institucionales, piezas pedagógicas, cápsulas informativas, permite comunicar de manera clara y didáctica los procesos misionales, incentivar la participación ciudadana mediante mensajes accesibles y comprensibles, facilitar la apropiación social de la información pública y mejorar la interacción entre la entidad y la ciudadanía a través de plataformas digitales y redes sociales institucionales.

Estas actividades deben desarrollarse en observancia de los principios que rigen la función administrativa, tales como legalidad, transparencia, eficiencia, economía y publicidad, y en concordancia con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la política de Gobierno Digital y la normativa vigente en materia de comunicación pública. En consecuencia, la comunicación y publicidad institucional en las entidades públicas no persigue fines comerciales, sino que se orienta a garantizar el derecho fundamental a la información, fortalecer la confianza ciudadana y promover la participación activa de la comunidad en los asuntos públicos.

Según lo dicta la Ley, la información generada por las entidades del Estado no podrá ser reservada o limitada, por el contrario, es de carácter público. En este sitio se proporciona y facilita el acceso a la misma en los términos más amplios posibles en el momento.

La Entidad, cuenta con recursos limitados para atender todas las necesidades de comunicación interna y externa que, por mandato legal, y constitucional tiene como deber atender.

En cumplimiento de los mandatos Constitucionales la Entidad tiene la obligación de entrar en contacto directo con la comunidad consagrados en el artículo 2° de la Carta Superior que señala: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Por esta razón, además de atender las necesidades de comunicación resulta indispensable contar con apoyo en la gestión para visibilizar los resultados obtenidos en el cumplimiento de la función misional de la entidad, es por ello que este apoyo en temas relacionados con la creación de archivos digitales es un insumo para la comunicación efectiva con la ciudadanía en general.

En ese sentido, contar con apoyo en la gestión de una persona natural con experiencia en fotografía y producción audiovisual es importante para continuar con el reto por la transformación digital.

Actualmente, la entidad no cuenta con el personal, ni con los equipos tecnológicos necesarios para desarrollar de manera integral actividades relacionadas con diseño gráfico, producción audiovisual y marketing digital, lo que limita la capacidad institucional para cumplir de forma eficiente los objetivos estratégicos en materia de comunicaciones.

En ese sentido, se hace necesaria la contratación de una persona que aporte su conocimiento técnico, experiencia y recursos tecnológicos propios, permitiendo a la entidad avanzar en el

cumplimiento de sus metas estratégicas sin generar costos adicionales en adquisición de equipos.

La modernización institucional y el uso estratégico de las TIC, en conjunto, estas tendencias respaldan técnica y económicamente la contratación de servicios integrales que combinen talento profesional especializado y suministro de equipos técnicos, garantizando resultados acordes con las exigencias actuales del mercado y las expectativas del público objetivo.

Por lo expuesto la **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA** tiene la necesidad de contratar los servicios de Apoyo a la gestión Audiovisual, con el objeto de dar continuidad a los procesos Misionales, de Direccionamiento Estratégico y de Apoyo; el cual se encuentra incluido dentro del Plan de Estratégico de la Entidad.

Que la **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA** tiene como obligación facilitar a la comunidad, gremios y otro tipo de organizaciones, el ejercicio del derecho Constitucional de participar en la vigilancia de la gestión pública y el uso de los recursos del estado.

Que visibilizar la **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA** en términos de comunicación para la participación de todos los actores, requiere de un esfuerzo Institucional importante ya que se cuenta con un campo de acción de 22.000 km2 aproximadamente y una población flotante de más de 4.000.000 de Habitantes en el Departamento del Valle del Cauca, por lo que se hace necesario comunicar a través de todos los medios digitales las acciones y alcance que estas puedan tener en términos legales, que permitan el desarrollo y cumplimiento de su función constitucional.

Que, en virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que este órgano de control fiscal no cuenta con personal de planta para la realización de las actividades mencionadas, se hace necesario contratar el servicio para llevar a cabo la necesidad descrita, tal cual se encuentra en el plan anual de adquisiciones de la Entidad y a su vez se cuenta con los Recursos disponibles.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO OPERATIVO, PRODUCCIÓN, EDICIÓN AUDIOVISUAL Y DIFUSIÓN DEL CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA.

El objeto del proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC así

De acuerdo al Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) SERVICIOS	82000000 servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	82150000	82151500

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

Publicado el 16 de enero de 2026, por la subdirección Administrativa para recursos Físicos y Financieros de conformidad con el Manual de Contratación de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca

Clasificador de bienes y servicios:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fuente de los recursos
80111500	Servicio de Gestión Técnico Profesional	Recursos Propios

2.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Prestar los servicios para llevar a cabo la ejecución del contrato, de acuerdo con los requerimientos solicitados para estas actividades:

En consecuencia, debe contar con los siguientes requerimientos mínimos para la adecuada prestación del servicio:

A. **Planeación de proyectos audiovisuales:** Desarrollo de guiones técnicos y narrativos, elaboración de storyboards y definición de cronogramas de producción, conforme a los objetivos comunicacionales establecidos.

B. **Suministro de equipo técnico**: Provisión del equipo audiovisual requerido para la ejecución de las actividades, de acuerdo con la ficha técnica anexa y los estándares de calidad necesarios para la producción.

C. **Producción y grabación de video:** Grabación de material audiovisual en formato Mp4 H.264, incluyendo la cobertura de entrevistas, notas y eventos institucionales. Montaje y edición de video y audio, incorporando efectos visuales, gráficos y transiciones cuando se requiera.

D. **Postproducción y sincronización de audio:** Sincronización de audio y video, integración de doblajes, música y efectos sonoros, garantizando una adecuada calidad técnica y narrativa del producto final.

E. **Fotografía institucional y corrección de color**: Captura de imágenes en distintos contextos donde participe la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con planificación de iluminación, encuadre y composición para lograr los efectos visuales deseados. Corrección de color y ajustes de iluminación en procesos de postproducción.

F. **Edición fotográfica básica:** Edición de fotografías que incluye recorte, ajustes de color, optimización de iluminación y retoques básicos, asegurando una presentación visual acorde con la imagen institucional.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS A DESARROLLAR

1. Prestar apoyo técnico audiovisual a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca en la realización de reuniones, capacitaciones, audiencias, comités, eventos institucionales y demás actividades que requieran soporte audiovisual, en modalidad presencial, virtual o híbrida.
2. Realizar la instalación, configuración, operación y desmontaje de los equipos audiovisuales necesarios para el desarrollo de las actividades institucionales, tales como sistemas de sonido, micrófonos, cámaras, proyectores, pantallas y equipos de cómputo.
3. Garantizar la calidad y continuidad del audio y video, asegurando niveles adecuados de sonido, correcta visualización y estabilidad técnica durante la ejecución de cada actividad.

4. Brindar acompañamiento técnico permanente, atendiendo de manera oportuna cualquier requerimiento, ajuste o contingencia técnica que se presente antes, durante y después de las actividades programadas.
5. Apoyar la realización de videoconferencias, transmisiones en vivo y eventos virtuales, incluyendo la realización de pruebas técnicas previas y la verificación de conectividad y funcionamiento de plataformas tecnológicas.
6. Efectuar la grabación audiovisual de las actividades institucionales cuando así se requiera, garantizando la correcta captura, almacenamiento y entrega del material conforme a las instrucciones impartidas por la Entidad.
7. El contratista deberá disponer, a su cargo y bajo su responsabilidad, de los equipos técnicos audiovisuales necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, garantizando estándares profesionales de calidad en la grabación, registro, transmisión y producción de contenidos audiovisuales institucionales.
8. El contratista deberá contar con cámaras profesionales de video digital con capacidad de grabación en alta y ultra alta definición, sensores de formato Súper 35 mm y Full Frame, soporte para resoluciones 4K, 5K y 6K, grabación en formatos profesionales como Blackmagic RAW, ProRes y XAVC S, así como perfiles avanzados de color y rango dinámico que permitan una adecuada corrección y postproducción del material audiovisual.
9. Deberá disponer de cámaras con funciones de cámara lenta en resoluciones Full HD y HD, sistemas de estabilización de imagen integrados de hasta cinco ejes y perfiles de color cinematográficos, que garanticen versatilidad técnica en diferentes entornos y condiciones de grabación.
10. El contratista deberá contar con cámaras de acción resistente y sumergible, con capacidad de grabación en resoluciones superiores a 4 K, altas tasas de cuadros por segundo y sistemas avanzados de estabilización, para la cobertura de actividades institucionales que así lo requieran.
11. Deberá disponer de un kit completo de lentes cinematográficos y fotográficos de distintas distancias focales, tanto fijos como zoom, compatibles con monturas EF y E, con aperturas amplias y sistemas de estabilización óptica, que permitan cubrir diferentes planos y requerimientos técnicos de producción.
12. El contratista deberá contar con equipos de apoyo tales como estabilizadores electrónicos de tres ejes con capacidad de carga adecuada, sistemas de transmisión de video en alta definición y motores de enfoque, que permitan la obtención de toma estable, fluidas y técnicamente adecuadas.
13. El contratista deberá contar con micrófonos inalámbricos profesionales de solapa y sistemas de captura de audio confiables, así como con equipos de iluminación LED profesional, con control de temperatura de color, potencia adecuada y opciones RGB, que garanticen una correcta captación de audio e iluminación acorde con los estándares técnicos requeridos.

2.1.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

Las obligaciones contractuales se cumplirán a partir de la fecha de inicio de ejecución, hasta agotar el presupuesto, en todo caso, sin sobrepasar el 31 de agosto de 2026.

2.1.3 VALOR POSIBLE DEL CONTRATO.

Para determinar el valor estimado del contrato, de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual

por desarrollarse, el plazo de ejecución, el perfil de la persona que va a prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo las actividades que se contratan.

Se tuvo como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato, generada con ocasión a la celebración, ejecución y finalización del contrato, siendo al contratista al que le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social.

Adicionalmente se tuvo en cuenta el valor histórico que la entidad ha venido pagando por prestaciones de servicios similares a la de la presente contratación según las actividades que comprenda la misma.

Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del presente contrato en la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/C ($28.000.000), y todos los demás impuestos, deducciones, costos directos e indirectos que conlleve la total ejecución del contrato.

El contratista solo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. El contratista deberá presentar sus informes en medio físico.

LA CONTRALORIA para el pago del contrato a suscribir se imputará con cargo al presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal Código de Apropiación Presupuestal No.: 2.1.2.02.02.008.17 *"Servicio de gestión técnico profesional"*, según Certificado Presupuestal No. 2026000008 del 23 de enero de 2026, expedido por la Subdirección Administrativa para Recursos Físicos y Financieros. Del pago se descontarán los valores correspondientes a retención, estampillas, etc. de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

2.1.5 FORMA DE PAGO

LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA pagará a EL CONTRATISTA el valor total que resulte del presente contrato en cuotas iguales. Cada pago estará condicionado a la previa presentación del informe parcial de las actividades ejecutadas durante el respectivo período, así como a la radicación de la cuenta de cobro causados en el mes, debidamente aprobada por el supervisor del contrato. El pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta de cobro, la cual deberá estar acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedida por el supervisor del contrato, así como de la verificación del cumplimiento, por parte del CONTRATISTA, de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales a que haya lugar (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).

2.1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las obligaciones contractuales se cumplirán en las instalaciones de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, ubicadas en los pisos quinto (5), sexto (6) y semisótano del edificio de la Gobernación del Valle, localizado en la calle 6 entre las calles 8 y 9 de la ciudad de Cali, así como en los CERCOFIS de Cartago, Tuluá y Cali, y en cualquier otro sitio del Departamento del Valle del Cauca al que se requiera la movilización para el desarrollo del objeto contractual.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015).

Son aplicables a este proceso de contratación directa las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015) y demás normas que lo adicionen o modifiquen. En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este estudio.

La modalidad de selección en consideración a la naturaleza del servicio que se pretenden adquirir y la cuantía de los mismos, establecido por el presupuesto oficial asignado, es el de Contratación directa la cual se fundamentó en Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal c) reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas precontractuales, contractual y postcontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 reglamentados por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Al respecto el literal h) Numeral 4° del Artículo 2 ° de la Ley 1150 de 2007, señala:

*"**DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)*

Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."

Por su parte, el Decreto No. 1082 de 2015 establece:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas Personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de Naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Para la contratación de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, la entidad justificará dicha situación en el Respectivo contrato".

En virtud de lo anterior, la modalidad de selección que la Entidad adelantará para el presente proceso contractual es la de contratación directa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 4 del Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015).

4.1 ANÁLISIS DEL MERCADO

El mercado de los servicios de apoyo técnico audiovisual presenta un crecimiento sostenido y una amplia disponibilidad de oferentes, tanto a nivel internacional como regional y local, como resultado de la transformación digital, la adopción de modalidades de trabajo híbridas y el aumento en la realización de eventos presenciales y virtuales que requieren soporte técnico especializado en audio, video, grabación y transmisión.

A nivel global, la industria audiovisual evidencia un comportamiento dinámico y en expansión. Diversos estudios de mercado estiman que el sector audiovisual mundial alcanzará ingresos cercanos a los 402.000 millones de dólares hacia el año 2030, partiendo de aproximadamente 332.000 millones de dólares en 2025, lo que representa un crecimiento significativo impulsado

por la demanda de contenidos digitales, eventos híbridos, transmisión en vivo y soluciones tecnológicas avanzadas. De manera específica, el segmento de servicios de producción y soporte audiovisual registra valores cercanos a los 44.800 millones de dólares en 2025, con proyecciones que superan los 60.000 millones de dólares hacia 2029, con tasas de crecimiento anual superiores al 7 %.

En América Latina, el mercado audiovisual también muestra una tendencia positiva, con ingresos estimados superiores a los 55.000 millones de dólares anuales, impulsados por la digitalización de procesos institucionales, el fortalecimiento de estrategias de comunicación pública y el uso intensivo de plataformas tecnológicas para reuniones, capacitaciones y rendición de cuentas. Este crecimiento regional se traduce en una mayor oferta de profesionales y empresas especializadas en servicios audiovisuales, incluyendo soporte técnico para eventos institucionales y corporativos.

En el ámbito nacional y local, el mercado está conformado por una amplia variedad de personas naturales, técnicos especializados, productoras audiovisuales y empresas de servicios tecnológicos que ofrecen apoyo técnico en instalación, operación y manejo de equipos audiovisuales, así como soporte para videoconferencias, transmisiones en vivo y grabación de eventos. Esta diversidad de oferentes permite a las entidades públicas acceder a servicios especializados con necesidad de contar con personal técnico permanente en su planta, optimizando recursos y garantizando la calidad del servicio.

La prestación de servicios de apoyo técnico audiovisual requiere conocimientos específicos, experiencia práctica y capacidad de respuesta inmediata ante contingencias técnicas, aspectos que no siempre pueden ser cubiertos con personal de planta, especialmente cuando no existen cargos creados con funciones asociadas a la operación audiovisual especializada. En este sentido, el mercado ofrece condiciones suficientes de competencia y disponibilidad de proveedores idóneos para atender las necesidades institucionales de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

De conformidad con lo anterior, se concluye que existe un mercado activo, competitivo y con capacidad técnica suficiente para suministrar los servicios de apoyo técnico audiovisual requeridos, lo cual garantiza la viabilidad de la contratación y el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

4.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Los servicios de apoyo en la edición, creación y producción de videos para la Contraloría Departamental del Valle del Cauca se fundamental en las necesidades derivadas del desarrollo permanente de sus funciones misionales y administrativas, las cuales requieren el uso constante de herramientas tecnológicas para la adecuada comunicación, divulgación y registro de la gestión institucional.

En el ejercicio de la función pública de control fiscal, la Entidad realiza de manera recurrente reuniones de trabajo, comités internos, audiencias, capacitaciones, jornadas de socialización, rendiciones de cuentas, eventos académicos y actos administrativos, que demandan condiciones técnicas óptimas de audio y video para su correcta ejecución.

La demanda de estos servicios se ha incrementado de forma sostenida como consecuencia de la adopción de modalidades presenciales, virtuales e híbridas, así como del fortalecimiento de los principios de publicidad, transparencia y acceso a la información pública. La realización de eventos virtuales y transmisiones en tiempo real exige soporte técnico especializado para garantizar la continuidad del servicio, la calidad del sonido y la imagen, y la adecuada interacción entre los participantes, aspectos que resultan críticos para el normal desarrollo de las actividades institucionales.

Adicionalmente, la Entidad requiere el registro audiovisual de determinadas actividades institucionales, ya sea para fines de archivo, control interno, divulgación o soporte probatorio, lo

que incrementa la necesidad de contar con personal técnico idóneo que garantice una correcta captación, almacenamiento y entrega del material audiovisual. Estas actividades no se desarrollan de manera esporádica, sino de forma recurrente a lo largo de la vigencia fiscal, lo cual genera una demanda continua de apoyo técnico audiovisual.

La demanda identificada no puede ser atendida con recursos humanos propios, dado que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca no cuenta en su planta de personal con cargos que tengan asignadas funciones específicas de operación, soporte y manejo técnico audiovisual.

En consecuencia, la Entidad debe acudir al mercado para suplir esta necesidad mediante la contratación de servicios de apoyo a la gestión, garantizando la oportunidad, calidad y eficiencia en la prestación del servicio requerido.

En atención a la programación institucional prevista para la vigencia correspondiente, se estima una demanda constante y progresiva de servicios de apoyo técnico audiovisual, asociada tanto a actividades planificadas como a requerimientos imprevistos que surgen en el desarrollo de la gestión misional y administrativa. Esta demanda justifica la necesidad de contratar un apoyo técnico que permita a la Entidad cumplir de manera eficaz con sus objetivos institucionales, sin afectar la continuidad de sus procesos ni la calidad de sus actuaciones.

4.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los servicios de apoyo técnico audiovisual en Colombia se caracterizan por una amplia y diversa participación de prestadores, como Personas naturales, por pequeñas y medianas empresas especializadas en producción audiovisual, soporte técnico de eventos, transmisión en vivo y operación de plataformas digitales. Esta pluralidad de oferentes permite a las entidades públicas acceder a servicios especializados que contribuyen al cumplimiento de sus fines constitucionales, en armonía con el principio de colaboración armónica entre los diferentes órganos del Estado, consagrado en el inciso segundo del artículo 113 de la Constitución Política.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, así como mediante la adecuada coordinación entre las autoridades administrativas.

En este sentido, la contratación de servicios de apoyo técnico audiovisual constituye un mecanismo idóneo para fortalecer la gestión institucional, garantizar la adecuada comunicación y divulgación de la información pública, y asegurar el cumplimiento eficiente de las funciones misionales y administrativas de la Entidad.

Para la vigencia 2026, la oferta de servicios de apoyo técnico audiovisual se ha fortalecido como resultado de la consolidación de esquemas de trabajo presencial, virtual e híbrido, así como del incremento en la realización de eventos institucionales que requieren soporte técnico especializado en audio, video, grabación y transmisión.

En el ámbito local y regional, particularmente en el departamento del Valle del Cauca, se evidencia la existencia de un número suficiente de oferentes con experiencia en el sector público, que cuentan con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para atender los requerimientos institucionales de manera oportuna y eficiente.

La oferta disponible en el mercado no se limita únicamente a la prestación del servicio humano, sino que en muchos casos incluye el suministro y uso de equipos técnicos propios del proveedor, tales como cámaras profesionales, micrófonos, sistemas de iluminación, estabilizadores y equipos de grabación y edición, lo cual representa un valor agregado para las entidades públicas, al evitar la adquisición, mantenimiento y actualización permanente de activos tecnológicos. Esta característica de la oferta resulta consistente con los principios de economía y eficiencia que rigen la función administrativa.

Desde el punto de vista normativo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es obligatorio que la entidad estatal obtenga previamente varias ofertas. No obstante, para la determinación del valor estimado del contrato, el área solicitante debe realizar el correspondiente estudio de mercado, teniendo en cuenta la necesidad institucional y el objeto a contratar, así como la disponibilidad presupuestal asignada para tal fin.

En este contexto, el análisis de la oferta permite establecer que existen condiciones adecuadas de disponibilidad y competencia en el mercado de servicios de apoyo técnico audiovisual, lo que garantiza que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca pueda seleccionar un proveedor idóneo, con capacidad técnica y experiencia acreditada, que contribuya al cumplimiento eficiente de sus fines institucionales, en observancia de los principios constitucionales y legales que regulan la contratación estatal.

4.4. ANALISIS ECONOMICO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas. Sin embargo, para determinar el valor estimado del contrato se efectúa por parte de Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera el valor de la disponibilidad presupuestal que incluye el estudio de mercado, teniendo en cuenta la necesidad y el objeto a contratar.

Para este fin la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**, analizó tres aspectos fundamentales como lo son: a) Revisión de contratos de igual o similar objeto realizado por otras entidades en vigencias anteriores; y b) Se solicito cotización como referencia del mercado para servicios de apoyo en diseño gráfico y edición de videos con suministro de equipos, con el fin de establecer un valor acorde con las condiciones normales del mercado y los principios de economía y eficiencia.

A) Para la determinación del valor estimado del contrato, se consultó Secop II contratos con similares objetos

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	TIEMPO DEL CONTRATO
CPS-136-2026	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO REALIZADOR AUDIOVISUAL DE FOTOGRAFÍA Y VIDEO DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PRÁCTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".	$ 30.000.000.00	6 (Meses)

B) Para este fin la CONTRALORIA, solicito cotización:

OBJETO	VALOR
CONTRATAR EL APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO TÉCNICO, OPERATIVO, EN LA PRODUCCIÓN, EDICIÓN AUDIOVISUAL Y DIFUCIÓN DEL CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA.	$ 28.000.000

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de

contrataciones anteriores, el objeto contractual a desarrollarse, las actividades a realizar, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad actual.

El presupuesto oficial para el presente proceso, de conformidad con el estudio de mercado efectuado por la Entidad, es la suma de: **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000)** con el IVA incluido, y demás tributos, que incluye impuestos, tributos, contribuciones aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse, con 2.1.2.02.02.008.17 "*Servicio de gestión técnico profesional*", según Certificado Presupuestal No. 2026000008 del 23 de enero de 2026, expedido por la Subdirección Administrativa para Recursos Físicos y Financieros.

ANALISIS DEL RIESGO

Artículo 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015: En concordancia con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, respecto del proceso de selección, y el deber de mantener la igualdad o equivalencias entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27, 28 de la Ley 80 de 1993, correspondiente a la ecuación contractual y al equilibrio económico, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, considerará que los riesgos previsibles que pueden generar la ruptura del equilibrio económico del contrato objeto del presente proceso de contratación son los siguientes:

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora o incumplimiento en la prestación del servicio	Insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Bajo
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Calidad del servicio	Insatisfacción de la necesidad de la entidad y la comunidad beneficiaria	2	3	5	Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago de la Seguridad social del contratista	Incumplimiento del contrato en obligaciones laborales	1	3	4	Medio

N°	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					Como se realiza el	Periodicidad
1	Contratista	Seguimiento Permanente	1	2	3	No	Supervisor del Contrato	Duración del Contrato	Finalización del contrato	Revisión Permanente	Permanente

2	Contratista	Seguimiento Permanente	1	2	3	No	Supervisor del Contrato	Duración del Contrato	Finalización del contrato	Revisión Permanente	Permanente
4	Contratista	Seguimiento Permanente	1	2	3	No	Supervisor del Contrato	Duración del Contrato	Finalización del contrato	Revisión Permanente	Permanente

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

7. CONTENIDO MÍNIMO DE LA OFERTA O PROPUESTA

a. El contratista debe manifestar como mínimo en su propuesta los siguientes aspectos:

✓ Objeto del contrato
✓ Término de ejecución
✓ Valor de la propuesta: $
✓ Lugar de ejecución y domicilio contractual
✓ Obligaciones
✓ **NOTA:** Es importante manifestar el régimen al que pertenece.

b. DOCUMENTOS MÍNIMOS A PRESENTAR CON LA PROPUESTA: (revisar según el tipo de contrato)

- Fotocopia de la identificación
- Fotocopia de Tarjeta Profesional (Si aplica)
- Fotocopia de la Libreta Militar (Para varones menores de 50 años)
- Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública diligenciado con Soportes (formación académica y experiencia) http://www.dafp.gov.co/dmdocuments/formato_hoja_de_vida_version_2.pdf
- Medidas correctivas
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía)
- Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría)
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
- Certificado de Junta o Consejo a la que su formación universitaria corresponda.
- Paz y salvo de aportes parafiscales.
- Fotocopia del RUT actualizado.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. (NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

De la revisión efectuada se evidencia que el proceso de selección que promueve la contraloría departamental del valle del cauca, no se encuentra cubierto por ningún tratado comercial, de conformidad con el numeral 14 del anexo. 4 "lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales" del manual M-MACPC-14 publicado en el portal www.colombiacompra.gov.co.

9. CESIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993.

Con la presentación de la oferta, el proponente acepta que, en el evento de surgir diferencias relacionadas con el desarrollo y la ejecución del contrato, o referentes a actos de la Administración que alteren la relación contractual, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previsto en la Ley 80 de 1993, demás normas concordantes y de conformidad con los procedimientos legales.

10. SUPERVISION:

Para garantizar la correcta ejecución del servicio a contratar la Contralora Departamental designará la supervisión del contrato, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

JHON JAIRO CORTÉS GARCÍA
Jefe Oficina TIC

DIANA LUCIA PATIÑO LÓPEZ
Jefe de Oficina Jurídica

Firmar la opción correspondiente	Observaciones
EDWIN MEJIA CHACÓN Director Administrativo de Gestión Humana y Financiera Viable X No viable	La viabilidad se refiere únicamente, a la parte financiera, es decir se cuenta con los recursos para la ejecución contractual.

	Nombre	Cargo	Firma
proyecto	Luz Angel Téllez D	Profesional Especializada	
Revisó	Jhon Jairo Cortés García	Jefe Oficina TIC	
Aprobó	Diana Lucia Patiño López	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			